

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 3.644/2023

Don Rafael Ángel Moreno Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2023, adoptó el acuerdo sobre la relación de cargos de la Corporación que podrán ser ejercidos en régimen de dedicación exclusiva o parcial y del importe de la retribuciones correspondientes (exp. GEX nº 1799/23), de la siguiente forma:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación que podrán ser ejercidos en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

1. Alcalde-Presidente.
2. Tenientes de Alcalde y/o Concejales Delegados.

SEGUNDO: Aprobar un importe de 34.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas (12 pagas mensuales y dos pagas de igual cuantía en los meses de junio y diciembre cada una), correspondiente a la retribución del cargo de Alcalde-Presidente en régimen de dedicación exclusiva, que serán incrementadas anualmente en la misma proporción que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con el límite que establezca la misma Ley.

TERCERO: Aprobar un importe de 17.000,00 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas (12 pagas mensuales y dos pagas de igual cuantía en los meses de junio y diciembre cada una), correspondiente a la retribución del cargo de Teniente de Alcalde y/o Concejales Delegados en régimen de dedicación parcial del cincuenta por ciento de la jornada que serán incrementadas anualmente en la misma proporción que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con el límite que establezca la misma Ley.

CUARTO: Aprobar un importe de 20.400,00 euros anuales, distribuidos en 14 pagas (12 pagas mensuales y dos pagas de igual cuantía en los meses de junio y diciembre cada una, correspondiente a la retribución del cargo de Teniente de Alcalde y/o Concejales Delegados en régimen de dedicación parcial del sesenta por ciento de la jornada, que serán incrementado anualmente en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con el límite que establezca la misma Ley.

QUINTO: La dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones correspondiente a los cargos con dedicación parcial será del cincuenta por ciento de la jornada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Adamuz, 10 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes.